

TEMUCO, 05 JUN. 2012

RESOLUCION **EXENTA 2461**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

1.- Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia".

2.- Que el artículo 18 de la Ley de Transparencia, dispone exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una Ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada", señalando, además, que "la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente".

3.- Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".

4.- Los criterios definidos por el Consejo Directivo del Consejo de Transparencia, mediante su Instrucción General N° 6, para definir los costos directos de reproducción en cada órgano o servicio de la Administración del Estado.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N°s 6 y 147, ambos de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480, de 1983; artículo 52 de la Ley N° 19.880 y en el D.S. N° 359 de 2008 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1° **FIJASE** como costo directo de reproducción de la información solicitada **a la Universidad de La Frontera** en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del Estado, los siguientes montos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Producto	Características	Precio Unitario
Fotocopia	Blanco y negro carta	\$25.- IVA incluido
Fotocopia	Blanco y negro oficio	\$25.- IVA incluido
Fotocopia	Blanco y negro doble carta	\$50.- IVA incluido



Producto	Características	Precio Unitario
CD Grabado		\$200. IVA incluido
DVD Grabado		\$250.- IVA incluido

2°) Los costos establecidos en el numeral ante precedente deberán ser pagados en alguna de las Cajas Habilitadas de la Universidad de La Frontera, entregándose el respectivo comprobante. Sólo podrá entregarse la información requerida una vez acompañado por el solicitante el correspondiente comprobante de depósito y previa verificación de la operación.

3°) Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Universidad de La Frontera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL



 SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig y Postgrado
- Contraloría Universitaria
- Direcc. Informática

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	06 JUN. 2012
Recep. Contraloría	06 JUN. 2012
Firma T. Razon	
Firma	